

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - RES - NAD - 005- 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **EDWIN JOSÉ VERGARA VILLARREAL**, se propone realizar el proyecto denominado **ACONDICIONAMIENTO DE GALERA PARA FABRICACIÓN DE PAILAS ARTESANALES**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 4 de diciembre de 2020, el señor **EDWIN JOSÉ VERGARA VILLARREAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-462-604, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ACONDICIONAMIENTO DE GALERA PARA FABRICACIÓN DE PAILAS ARTESANALES**, ubicado en la comunidad de La Doradilla, calle principal, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ RINCÓN C. y ERASMO RODRÍGUEZ M.**; persona (s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-042-2020** y **IRC-077-2019**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, debido a que:

- 1. No se aportó el Certificado de la propiedad (finca (s), terreno, etc.) donde se desarrollará el proyecto, expedido por el Registro Público, con una vigencia no mayor de un (1) año o cualquier documento que sustente la tenencia de la tierra.*

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 9 de diciembre de 2020, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ACONDICIONAMIENTO DE GALERA PARA FABRICACIÓN DE PAILAS ARTESANALES**, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ACONDICIONAMIENTO DE GALERA PARA FABRICACIÓN DE PAILAS ARTESANALES**, promovido por el señor **EDWIN JOSÉ VERGARA VILLARREAL**.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al PROMOTOR del proyecto del presente proveído.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los Diez (9) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE, DE
AMBIENTE

Hoy 21 de 12 de 2020, siendo los
11:32 de la mañana, Notifíquese
personalmente a: edwin vergara

Por escrito jean C. Ruiz
Notificación Cédula
Quién Notifica Cédula 9-769-427

Marisol Ayola
LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE